Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2897

BUENOS AIRES, 17 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-005049-13-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. titular de la especialidad medicinal ISOPTINO 80 / CLORHIDRATO DE VERAPAMILO, Forma Farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, inscripta bajo el Certificado Nº 31.804, comunica el cambio de razón social de la firma elaboradora ABBOTT GmbH & Co. KG, KNOLLSTRASSE – 67061 – LUDWIGSHAFEN – ALEMANIA, que en lo sucesivo se denominará ABBOTT ABBVIE DEUTSCHLAND GmbH & Co. KG, manteniendo el domicilio citado precedentemente.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2897

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT Nº 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.-Tómese conocimiento del cambio de razón social de la fusión de la firma ABBOTT GmbH & Co. KG, KNOLLSTRASSE – 67061 – LUDWIGSHAFEN – ALEMANIA, que en lo sucesivo se denominará ABBOTT ABBVIE DEUTSCHLAND GmbH & Co. KG, manteniendo el domicilio citado precedentemente, elaborador de la especialidad medicinal ISOPTINO 80 / CLORHIDRATO DE VERAPAMILO, Forma Farmacéutica COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, inscripta bajo el Certificado Nº 31.804 y cuya titularidad detenta la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado Nº: 31.804, con el cambio de razón social de la firma elaboradora, cuando

DISPOSICIÓN Nº 2897

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-005049-13-0

DISPOSICIÓN Nº 2897

cc

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.